

Fecha de Publicación: 15 Marzo, 2022 – Derechos de Agua

COMUNA DE SAGRADA FAMILIA

Cambio de punto de captación alternativo de derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

CENTRAL FRUTÍCOLA SAN LUIS LIMITADA, RUT N°78.297.290-1, solicita el cambio de punto de captación alternativo de un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, por un caudal máximo de extracción instantáneo de 2 litros por segundo, y un volumen anual a extraer del acuífero de 63.072 metros cúbicos. **Punto de captación de origen:** Derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 2 litros por segundo, cuyas aguas se extraen desde un pozo ubicado dentro del predio de avalúo 621-1 de la comuna de Sagrada Familia a 80 metros del deslinde Oriente y a 650 metros del deslinde Norte, en la comuna de Sagrada Familia, provincia de Curicó, Región del Maule. **Nuevos puntos alternativos de captación de destino:** Los nuevos puntos alternativos de captación o puntos de destino, son los siguientes: **a) “Noria N°1”**, ubicado en el mismo sector del acuífero, se encuentra dentro del inmueble denominado “Lote A, de la subdivisión del Fundo San Luis”, de propiedad del solicitante, en un punto definido por las coordenadas UTM (metros) Norte: 6.120.517 y Este: 293.769, Huso 19, Datum WGS 1984, en la comuna de Sagrada Familia, provincia de Curicó, Región del Maule; y **b) “Noria N°2”**, ubicado en el mismo sector del acuífero, el cual se encuentra dentro del predio denominado “Lote A, de la subdivisión del Fundo San Luis”, de propiedad del solicitante, en un punto definido por las coordenadas UTM (metros) Norte: 6.120.459 y Este: 293.747, Huso 19, Datum WGS 1984, en la comuna de Sagrada Familia, provincia de Curicó, Región del Maule. Las aguas, en los nuevos puntos de captación alternativos, se extraerán por elevación mecánica, de manera conjunta y/o separada, y con parcialidades simultáneas y/o de alternancia, sin superar un caudal instantáneo de 2 litros por segundo, su uso será consuntivo y su ejercicio permanente y continuo, y serán destinadas para riego y uso industrial. Se solicita un radio de protección de 200 metros con centro en los ejes de los pozos, respecto de los nuevos puntos de captación alternativos recién individualizados.

Enlace:

<https://legales.centralweb.cl/2022/03/15/central-fruticola-san-luis-limitada-2/>